

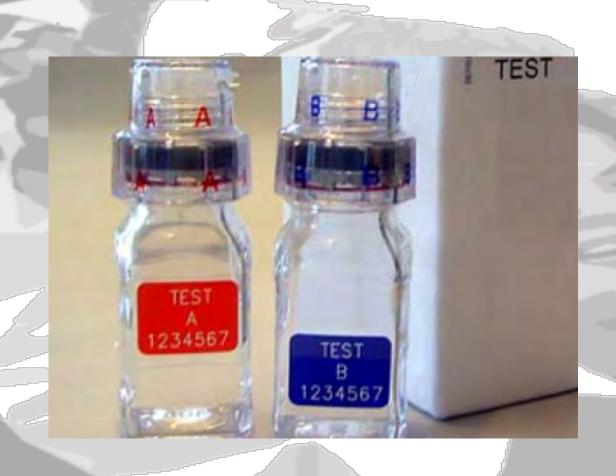
## REGRESO A LA COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DE UN GRUPO DE CONTROL (RTP) RETIRADOS

# UN PROCESO EDUCATIVO

M. en C. Juan Manuel Herrera Navarro Gerente Principal del C.N.A.

### **EL OBJETIVO**





El principio básico para los programas de información y educación es preservar el espíritu deportivo descrito en el Código y proporcionar a los Deportistas la información, valores y habilidades de vida que necesitan para mantenerse limpios.

# QUÉ HACER SI SOY UN DEPORTISTA QUE ESTUVO EN UN GRUPO REGISTRADO DE CONTROL Y ESTOY RETIRADO Y DESEO REGRESAR A LAS COMPETENCIAS?





De acuerdo con el Artículo 5.7.1 del Código Mundial Antidopaje (el "Código"), la AMA podrá otorgar un atleta de nivel internacional o nacional que se retire una exención a la regla de notificación por escrito de 6 meses.

Deberás presentar una solicitud por escrito a MEX-NADO y a tú Federación Internacional utilizando la plantilla de protocolo disponible en el sitio web de la AMA y de MEX-NADO

#### **IMPORTANTE!**

Si no realizas la solicitud a WADA, MEX-NADO y a tú FEDERACIÓN INTERNACIONAL No podrás competir hasta que tú solicitud haya sido entregada con seis (6) meses de anticipación El atleta que desee beneficiarse de una exención a la regla de notificación por escrito de 6 meses del Artículo 5.7.1 del Código deberá presentar una solicitud por escrito a su ONAD y al IF





To be completed by the Athlete

Surname: First name:
Date of birth: Nationality:

Sport: Level of Competition at Retirement
(National, International or Professional):

Exact date of retirement (please include a copy of the written retirement notice sent to each ADO that included the Athlete in its RTP):

Reason(s) for retirement:

RTP at time of retirement (please specify which NADO and/or IF, as applicable. Also, if the Athlete was included in two RTPs at the time of retirement (i.e., NADO and IF), please specify which ADO received the Athlete's whereabouts filings):

Anti-Doping History (please indicate if you have ever been found to have committed an anti-doping rule violation(s). Also, please indicate the anti-doping rule violation(s) committed and the Consequences imposed):

Reason(s) for return to Competition and level of Competition at which the Athlete wants to return (National, International or Professional):

Grounds for request (including why a strict application of the 6-month notice requirement is manifestly unfair):



Return date sought (including the specific event(s) within the 6 month notice period at which the Athlete wants to compete and whether this (these) event(s) is (are) a qualifying event(s) for a major event (please specify the major event) that will occur after the expiry of the 6 month notice period). Also, please specify if the exemption being sought is for a single event only (please provide the details regarding the event):

Athlete's Signature: Date:

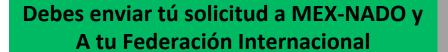


#### LA SOLICITUD DEL DEPORTISTA DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Fecha exacta de jubilación
- Motivo (s) para la jubilación
- Prueba de que el aviso de retiro se proporcionó por escrito a MEX-NADO, Federación Internacional que incluía al deportista en su GRUPO DE CONTROL (RTP).
- Nombre con el que se registró en el RTP y en que se incluyó y Organización Antidopaje que recabó su información de paradero si el Atleta estaba incluido en más de un Grupo de Control (RTP).
- Historial antidopaje.
- Razones para querer regresar a la competencia, incluido el nivel de competencia en el que el deportista desea regresar (nacional, internacional o profesional).
- Motivos de la solicitud, incluyendo por qué una aplicación estricta del requisito de notificación por escrito de 6 meses sería manifiestamente injusta.
- Fecha de regreso solicitada (incluidos los eventos específicos dentro del período de notificación de 6 meses en el que el deportista desea competir y si este (estos) evento (s) es (son) un evento (s) calificador (es) para un evento mayor (especificando el evento principal) que ocurrirá después de la expiración del período de notificación de 6 meses). Además, el Atleta debe especificar si la exención que se busca es para un solo evento solamente (incluidos los detalles sobre el evento).









A los siguientes correos:

**MEX-NADO** 

dirmedicina02@conade.

gob.mx

WADA:

rm@wada-ama.org

Una vez que MEX-NADO y la Federación Internacional haya emitido su opinión



La AMA luego tomará una decisión final sobre la solicitud del Atleta

## Decisión final de la AMA

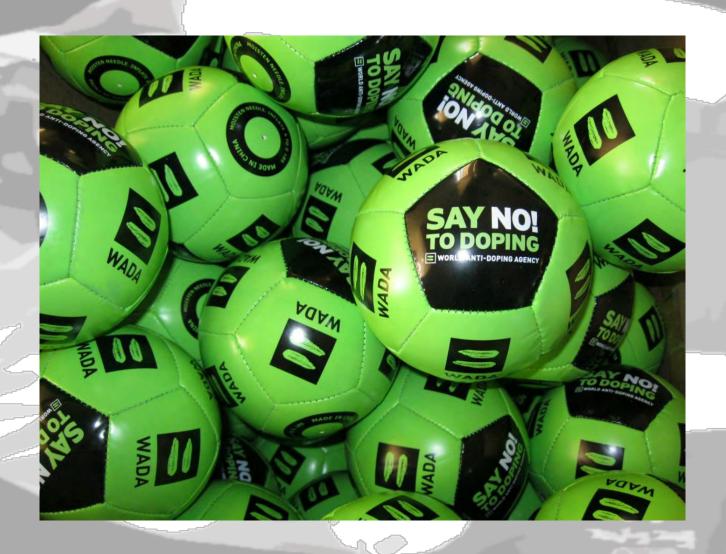


Dentro de los 7 días hábiles posteriores a la recepción del archivo, el Director General de la AMA emitirá una decisión, que se notificará al Atleta a MEX-NADO y a la Federación Internacional. El Atleta y ambas ORGANIZACIONES ANTIDOPAJEADO tienen el derecho de apelación (ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo o ante el órgano de revisión a nivel nacional, según corresponda) de conformidad con el Artículo 13.2 del Código.



Tenga en cuenta que las solicitudes y cualquier consulta relacionada con las solicitudes del Artículo 5.7.1 deben enviarse a rm@wada-ama.org.





## **MUCHAS GRACIAS**